

Hnos. Falcó, 37 02001 ALBACETE (C.º) T.º 902 20 20 20

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Nº de expte.: 2010-0-34**

**JESÚS MARTINO SÁNCHEZ MARTINEZ**, Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, y en uso de las facultades que el art. 291 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el punto sexto.1 de la Resolución de 16-06-2010 del SESCAM sobre delegación de competencias del SESCAM en materia de contratación administrativa.

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20-12-2010, y a la vista de los informes técnicos recibidos, acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a las empresas: a) Kemia Científica, S.A. al no presentar fichas técnicas ni de seguridad que impide valorar la oferta y b) Grupo Taper, S.A. al no presentar muestras en los lotes 4 y 5 y las muestras que presenta en el resto de lotes no cumplen con la características técnicas solicitadas.

**Segundo:** Que tras la valoración de los criterios de adjudicación vigentes para el citado expediente designa como la propuesta económicamente más ventajosa la de la empresa: **VACUETTE ESPAÑA, S.A.**

**Tercero:** Que se ha comprobado que por dicha/s empresa/s se ha aportado toda la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### RESUELVE:

**Primero:** adjudicar el contrato convocado para la adquisición de **TUBOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE POR VACÍO** a la/s empresa/s que se relaciona/n en el **ANEXO I**, por el importe y nº de orden que en él se refleja.

**Segundo:** Los términos definitivos del contrato son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la convocatoria.

**Tercero:** Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 137 de la citada Ley, y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 de la citada Ley.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podría interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la presente resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, conforme a los requisitos establecidos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Albacete a 4 de Enero de 2011



  
**Fdo. Jesús Martino Sánchez Mtnez.**  
**DIRECTOR GERENTE DEL C.H.U.A.**